

Doctora
LINA MARIA HINCAPIE MONTOYA
DIRECTORA OPERATIVA EN SALUD PÚBLICA
Secretaría de Salud
Alcaldía Municipal
Pereira-Risaralda

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

EDITH PESCADOR TREJOS; mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.156.348 de Pereira actuando en mi calidad de ciudadana, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional **Y LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS AUTORIDADES DE DAR PRONTA RESPUESTA**, me dirijo a usted con el fin de formular petición con base en los siguientes:

HECHOS

1. En varias oportunidades me he dirigido ante usted para poner en su conocimiento la perturbación por ruido y vibración de la que soy víctima por los cuartos fríos y motores ubicados en el establecimiento perteneciente a la sociedad NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS Y el local ubicado en la calle 12 NO. 7-18 el cual no está registrado en cámara de comercio y que quedan abajo y al lado de mi apartamento.
2. Ya se dispuso por parte de la secretaria la insonorización de dichos locales, más los encargados de los locales lo único que hicieron fue reubicar los motores.
3. No obstante el viernes 11 de Septiembre de 2015 en horas de la noche, personal de la Secretaria de Salud, de la Secretaría de Gobierno y de la CARDER, se presentaron en mi vivienda con el objeto de hacer mediciones de ruido desde el interior de la misma, medición que gracias a Dios se pudo llevar a cabo.
4. De la manera más comedida hago las siguientes:

PETICIONES

1. Ruego el favor que a través de quien corresponda se disponga de nuevas mediciones pero esta vez de día desde el interior de mi vivienda y con respecto al motor del cuarto frío que se encuentra al interior del establecimiento NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS y que sólo encienden de día, pero que no obstante produce un ruido ensordecedor como se evidencia de los videos por mí enviados.
2. Ruego el favor que a través de quien corresponda se disponga de nuevas mediciones pero esta vez de día desde el interior de mi vivienda y con respecto al ruido producido por los elementos como sierras o cuchillos eléctricos u otros instrumentos de trabajo que se usan para desarrollar la actividad industrial al interior del local ubicado en la calle 12 No. 7-18, y que son utilizadas durante el día y generan mucho ruido

al interior de mi casa, además de que también las han usado durante la noche y hasta la madrugada, lastimosamente no todas las noches por lo tanto no es posible establecer que días trabajan de noche y que días no, por eso pido que se realice la medición de día.

3. Ruego el favor que de igual manera se hagan todas las mediciones que tengo entendido están pendientes por hacer, según se me informó desde la coordinación del operativo realizado el 11 de Septiembre de 2015.
4. Ruego el favor se me informe a los números telefónicos 3013967184 y 3333103, con anticipación de la fecha y hora programadas para llevar a cabo las mediciones, ello en atención a que no estoy viviendo en el apartamento objeto de las perturbaciones por ruido y vibración, pues ya no soy capaz de aguantar los ruidos, y el psicólogo me recomendó alejarme de la fuente de mi depresión, ya que tengo un apartamento de cuatro habitaciones, sala, comedor, cocina y terraza independientes y no puedo dormir, ni estar tranquila en ningún lugar de este.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Constitución Nacional, artículo 58 y artículo 23, sobre el Derecho de Petición.
2. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas pertinentes y aplicables, sobre el trámite que deben dársele a los Derechos de Petición.
3. Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud
4. Ley 9 de 1979 art. 193, 195, 202, 209, 210, 244, 250, 286 y concordantes.
5. Ley 232 de 1995 art. 2. Literal a.

NOTIFICACIONES

- La respuesta al presente Derecho de Petición la Recibiré en la Carrera 7 No. 15-57 oficina 101 Edificio Londoño, ubicada en el Centro de la Ciudad de Pereira-Risaralda.
- El apartamento afectado por la perturbación queda ubicado en la carrera 7 No. 12-15 apto. 202.
- El establecimiento industriales objeto de la presente queja quedan ubicados en:
La Quesera de propiedad de la sociedad NACIONAL DE QUESOS Y ALMIDONES SAS, ubicada en la carrera 7 No. 12-13.
El otro local en la Calle 12 No. 7-18.

Atentamente,


EDITH PESCADOR TREJOS
C.C. No. 42.156.348 de Pereira
T.P. No. 145.584 del C. S. de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de septiembre de 2015	Número de radicado:	52244
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDITH PESCADOR TREJOS		
Descripción o asunto:	DRECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

